el Exmo [illegible] n^{ro} S^r. Con vista de lo representado y de lo que
manda y dispone, [illegible] dicha carta muerte: por lo que toca a la
elecion de cabos [illegible] a su [illegible] y [illegible]
fares de los Cavalleros [illegible] para las [illegible]
de dichas Compañias: [illegible] de lo demas que toca
hazer por de su parte de lo referido. y de la [illegible]
obien [illegible] y el [illegible] a la [illegible] Mag^d suplica a V. S^a
cal de mayor [illegible] hablando con la mocion que deve. Llegue a
noticia del Real Consejo, para que con [illegible] tomar
a representar, conformandose con dichos cabos y [illegible] aunque
sea unico, pues una carta [illegible] se deve atender a dos [illegible]
primera que es la Resolucion tomada, con vista de lo que se a re
presentado la segunda que se manda executar [illegible]
mente que es la comun [illegible] y sin [illegible] alguna y
de lo contrario protesta dar quenta a S. M. en la parte donde
toca. y de lo tocante sobre dichos [illegible] y de lo demas que le
contrario [illegible]

El Sr D. Alonso de la [illegible]: dixo con lo que el Sr D. Juan de Tavera
el Sr D. Antonio [illegible] con el Sr D. Juan garcia Campero
el Sr D. Joseph garcia: con el Sr D. Juan de Tavera
el Sr D. thomas Coleman = dixo que se conforma con el [illegible]
parecer del Sr D. Juan garcia Campero: y en quanto a lo [illegible]
[illegible] por [illegible] el Sr D. Juan de Tavera de que
las Compañias de [illegible] y vezinos de ella que oy [illegible]
son Compañias [illegible] de [illegible], pudiera [illegible] equi
[illegible] en la [illegible], [illegible] si lo [illegible] a
quellas preeminencias que tienen las milicias conforme al
establecimiento della [illegible] por S. M. en cedula
[illegible] mil seis^{os} y [illegible] y [illegible]
[illegible] de todas preeminencias y emolumentos
[illegible] experiencias en las ocasiones que se [illegible]
[illegible] de la [illegible] de esta plaza [illegible]
[illegible]